

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE

La Ley Foral 1/1993, de 17 de febrero, de creación del Consejo Navarro de Medio Ambiente disponía en su preámbulo que la protección del medio ambiente en Navarra ya preocupaba cada vez más a sus habitantes en aquellos momentos. Esta preocupación con el paso de los años se ha acrecentado, tanto en lo referente a las acciones de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático y al impulso de la economía circular y otras políticas sectoriales como en las implicaciones que los diferentes usos del territorio tienen sobre el medio natural. Y continúa siendo necesaria una intervención decidida de las administraciones públicas para permitir un desarrollo económico y social respetuoso con el medio ambiente.

La complejidad de estas labores aconsejó en 1993 la creación de ese órgano de asesoramiento, participación y consulta capaz de transmitir criterios, así como propuestas o iniciativas tendentes a facilitar y mejorar la gestión ambiental. En la actualidad, esa necesidad se mantiene y conviene que sea atendida con los medios y conocimientos propios de la sociedad actual y teniendo en cuenta los grandes avances en participación e información ambiental que se han producido desde entonces. Estos avances, junto a las nuevas tecnologías, permiten una participación más directa de todas las personas interesadas.

Junto con ello el Consejo Navarro de Medio Ambiente necesita de un nuevo impulso, incluyendo en él otras visiones actualmente no presentes. En esa línea, este foro de participación no debería ser sólo un grupo de expertos de representación sectorial sino un mecanismo de participación lo que fortalece la idea de una mayor apertura a la sociedad provocando el debate necesario entre partes.

Este órgano debe acoger, junto a personas de la Administración de la Comunidad Foral implicadas en la gestión de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad, a una representación abierta y directa de la sociedad, posibilitando así una mayor participación y permitiendo una visión más amplia de la opinión ciudadana ante las cuestiones medioambientales.

Recordar también que, en reiteradas ocasiones, actuales integrantes del Consejo han incidido en que hay que definir una composición más acorde con sus objetivos y más participativa. En concreto, según consta en el Acta del Consejo Navarro de Medio Ambiente de 30 de mayo de 2019 se acordó iniciar en la próxima legislatura la revisión del funcionamiento del Consejo, su composición y el uso de medios que facilitasen la

difusión de la información y su accesibilidad, todo lo cual mejorará el funcionamiento de este órgano de participación y consulta.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria y oportuna la elaboración y aprobación de una Ley Foral de modificación del Consejo Navarro de Medio Ambiente.

(firmado en el original)